



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2020-A-MDP

Pachacámac, 16 de Abril de 2020.

VISTO:

La Resolución Ministerial N°069-2020-MIDIS de fecha 08 de Abril, donde autorizan transferencia financiera a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, mediante el cual se aprueba el Crédito Suplementario por la Fuente 4 Donaciones y Transferencias a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del Departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2019-MDP/C y Resolución de Alcaldía N° 181-2019-A-MDP, ambos de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó y promulgo respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301272 - Municipalidad Distrital de Pachacámac (UE 301272) para el año fiscal 2020, ascendente a S/ 52'849,029.00 (Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Veintinueve con 00/100 soles) en el marco del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" para el año fiscal 2020.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus(COVID-19) en el territorio nacional, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, facultando la asignación presupuestal por un monto de hasta S/ 40,000,000.00(CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), la cual está destinada a la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte.

Que, el Decreto Supremo N°060-2020-EF, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 040:Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°026-2020.

Que, de otro lado, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°026-2020, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Gobiernos Regionales y de los Gobierno Locales definidos principalmente por tamaño de población, para la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones.

Que, mediante Resolución Ministerial N°069-2020-MIDIS, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/. 33,101,500.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento normal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme a los montos considerados en los Anexos N°1, 02 y 03 de la referida Resolución Ministerial.

Que, de acuerdo al numeral 20.2 del artículo 20° de la Directiva 11-2019-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, señala que Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva 11-2019-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, señala que "dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números entero."

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, resulta necesario aprobar la desagregación de recursos, a nivel institucional, de la transferencia autorizada mediante Resolución Ministerial N°069-2020-MIDIS;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", y la Resolución Ministerial N°069-2020-MIDIS y Anexo "Red de Soporte para Incorporación Presupuestal a los Gobiernos Locales, que establece el financiamiento para la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°026-2020; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial 069-2020-MIDIS por un monto de S/ 62,709 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00 /100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



INGRESOS:

En Soles:

Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro: 13 Donaciones y Transferencias
Clasificador de Ingreso: 1.4.13.1.1 Del Gobierno Nacional
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

62,709.00

EGRESOS:

Sección Segunda: **Instancias Descentralizadas**
Pliego: 301272 Municipalidad Distrital de Pachacamac
Categoría Presupuestal: 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en Productos
Actividad: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
Producto: 3999999 Sin Producto
Finalidad: 0290093: Sensibilización y comunicación del riesgo

Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro: 13 Donaciones y Transferencias
Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios

En soles:

S/ **62,709.00**

TOTAL PLIEGO

62,709.00

ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo/Elvis Pomez Cano
ALCALDE